REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS, SISTEMAS INTELIGENTES (MUSEA)

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 3 de julio, indica que los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Máster (en adelante TFM), que ha de formar parte del plan de estudios. El TFM se realizará en la fase final del plan de estudios, tendrá entre 6 y 30 créditos, y deberá permitir evaluar las competencias asociadas al título.

La presente normativa es adaptación del marco general para TFM aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá 23/02/2012, a las necesidades del Máster y a los requisitos establecidos en la memoria de verificación del mismo.

Artículo 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1 Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM.
- 1.2 Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los TFM correspondientes al título de Máster Universitario en Sistemas Electrónicos Avanzados, Sistemas Inteligentes, ofertado por la Universidad de Alcalá al amparo de los Reales Decretos 1393/2007, de 30 de octubre, y 861/2010, de 3 de julio.
- 1.3 De acuerdo al Artículo 1.3, del Reglamento Marco General aprobado por la UAH para TFM, en Consejo de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2012, la Comisión Académica del Máster ha desarrollado aspectos contemplados en este Reglamento y ha adaptado las directrices en él señaladas a las especificidades del Máster. Y en la sesión de la Comisión Académica del Máster, de fecha 27 de septiembre de 2012 ha aprobado remitir copia de la normativa a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado.

Artículo 2. NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 2.1 El TFM supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio, en el que deberá aplicar y desarrollar los conocimientos adquiridos en el seno del Máster.
- 2.2 El contenido de cada TFM estará condicionado por el perfil del título (académico/investigador o profesional), y por su carácter interdisciplinar o multidisciplinar. En cualquier caso, este contenido tendrá que ser adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tiene asignada en el plan de estudios y al tiempo de elaboración que tiene fijado en el cronograma de actividades de la guía docente.

2.3 La Comisión Académica del Máster y la Comisión Evaluadora velarán por la calidad y homogeneidad de los TFM en cuanto a las exigencias para su elaboración y presentación.

Artículo 3. AUTOR

- 3.1 El TFM deberá ser elaborado de forma individual por cada estudiante.
- 3.2 De manera excepcional, la Comisión Académica del Máster del MUSEA, considerando las especiales características del TFM, podrá autorizar que éste sea realizado por varios estudiantes. En este caso, el acuerdo de la Comisión tiene que ser previo al inicio del TFM y motivado, teniendo que reflejar una delimitación de tareas de forma tal que permita una defensa y calificación individual de cada uno de los integrantes del grupo.
- 3.3 La Comisión Académica del Máster se reunirá tras el periodo de matrícula, y asignará a cada alumno matriculado un título de TFM a desarrollar, con indicación de los objetivos y resultados esperados de la realización del mismo. La Comisión podrá considerar TFM previos asignados al estudiante.
- 3.4 Cuando el estudiante esté realizando o vaya a realizar prácticas en empresas y desee que el tema de su TFM coincida con el de las prácticas externas, deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión Académica del Máster una vez se haya matriculado del TFM.

Artículo 4. EL TUTOR

- 4.1 El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un Tutor académico, que será un docente del Máster. Este Tutor será responsable de exponer al estudiante las características del TFM, los objetivos y los resultados esperados, de asistir y orientarlo en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de valorarlo en tiempo y forma, y de autorizar su presentación.
- 4.2 Si el TFM hubiese de ser dirigido por un profesional o persona que no sea profesor del Máster, éste deberá estar en posesión de una titulación mínima de Máster o asimilada, y se le asignará un co-director/ co-tutor entre los profesores del Máster.
- 4.3 El estudiante podrá desarrollar el TFM en su totalidad, o en una parte significativa del mismo, en instituciones y organismos en los que el alumno realiza las prácticas externas. El Tutor del TFM tendrá que contactar con el tutor de prácticas para definir el contenido del TFM y su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa no será autorizada por la Comisión Académica del Máster del Máster si no existe previamente firmado un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Alcalá y ese organismo o institución.

Artículo 5. MATRÍCULA y CONVOCATORIAS

5.1 La matrícula del TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios, mediante el abono de los precios públicos que

correspondan según los créditos asignados. Al tratarse del TFM, será un requisito imprescindible el haberse matriculado en todas las asignaturas necesarias para superar el Máster.

- 5.2. Para la superación del TFM dentro del MUSEA, se establecen 3 periodos de evaluación. El primero una vez finalizado el primer cuatrimestre, el segundo tras finalizar el segundo cuatrimestre, y el tercero previo a la fecha de finalización del curso académico.
- 5.3 La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del TFM, correspondientes al curso en que se haya realizado dicha matrícula.
- 5.4 La Comisión Académica del Máster establecerá y hará pública la fecha de cada periodo de evaluación en cada curso académico. El tercer periodo deberá fijarse con antelación suficiente para permitir entregar las actas en los plazos establecidos antes de finalizar cada curso.

Artículo 6. ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DEL TEMA

- 6.1 Al inicio de cada curso académico la Comisión Académica del Máster informará a los estudiantes acerca de los criterios de asignación de tema y Tutor, y sobre las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFM.
- 6.2 La Comisión Académica solicitará de los profesores del Máster posibles títulos y contenidos de TFM, que en cualquier caso serán adecuados al número de créditos ECTS que esta materia tiene asignada en el plan de estudios y al tiempo de elaboración correspondiente a ese número de créditos. También los alumnos podrán proponer en el mismo periodo temas de TFM. En cualquier caso la asignación de trabajos a los alumnos y la asignación de tutores de los mismos es competencia de la Comisión Académica del Máster, independientemente de la fuente de la propuesta del trabajo.
- 6.3 La Comisión Académica del Máster, considerando los títulos propuestos por los profesores, los temas propuestos, en su caso, por algunos estudiantes, las manifestaciones de los estudiantes y los profesores sobre asignación de TFM y Tutor, la posible realización de TFM en la temática de sus prácticas externas, y otras líneas que dicha Comisión establezca, asignará tema de TFM y Tutor a cada estudiante. Para la asignación de Tutor se tendrá en cuenta que exista un reparto equilibrado entre todos los docentes del Máster. Si la Comisión Académica del Máster lo considerase, o fuese necesario, se hará una asignación de tutela de TFM ponderada a la carga docente de los profesores en el MUSEA.
- 6.4 Una vez asignados tema de TFM y Tutor, en el plazo máximo de dos meses el alumno, con el visto bueno del tutor, remitirá a la Comisión Académica del Máster un documento (anteproyecto del TFM) en el que detalle la planificación y contenidos del trabajo a realizar (el modelo se adjunta como anexo a este reglamento).
- 6.5 La Comisión Académica del Máster respetará, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores.
- 6.6 El estudiante que quiera realizar un cambio de Tutor o tema deberá solicitarlo a la Comisión Académica del Máster por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días naturales a

contar desde la fecha de la publicación del listado definitivo. Se resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días naturales procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y TFM, tomando en consideración las opiniones de los interesados. Frente a esta resolución se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad.

6.7 El Tutor que quiera realizar un cambio de los estudiantes asignados, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Comisión Académica del Máster por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la publicación del listado definitivo. Se resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días naturales procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tema al estudiante con el mismo Tutor, o de un nuevo Tutor y TFM, tomando en consideración las opiniones de los interesados. Frente a esta resolución se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad.

6.8 La asignación de un Tutor y TFM tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFM y el Tutor podrán ser tenidos en consideración por la Comisión Académica del Máster en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.

Artículo 7. PRESENTACIÓN

7.1 La Comisión Académica del Máster establecerá y hará públicas anualmente las normas de estilo, extensión y estructura del TFM, así como el procedimiento de remisión del trabajo antes de su defensa.

7.2 El Trabajo Fin de Máster se presentará en formato electrónico portable. Se entregarán 2 copias en la Secretaría del Máster, junto con el documento de aceptación del tutor del TFM.

Artículo 8. DEFENSA

- 8.1 Como se ha establecido anteriormente, la defensa de los TFM será en tres periodos de fechas cerradas a lo largo del curso: dos al finalizar los cuatrimestres y el tercero previo a la fecha de cierre del curso académico.
- 8.2 Se establecerá el plazo de presentación de los TFM y se hará público el calendario completo de defensas con la suficiente antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.
- 8.3 La Comisión Académica del Máster designará para cada curso la Comisión Evaluadora de TFMs, que estará formada por cuatro miembros, entre los que se designarán un Presidente y un Secretario. En caso de no pertenecer a la Comisión Evaluadora, el Tutor de un TFM será invitado a participar en la defensa del mismo, participando en los debates y turnos de pregunta, pero sin capacidad de calificación dentro de la Comisión Evaluadora. Al menos tres de los miembros de la Comisión Evaluadora deberán ser profesores del Máster, pudiéndose nombrar también profesores externos a la Universidad de Alcalá. La Comisión Evaluadora quedará reflejada en la guía docente de la asignatura.

- 8.4 La defensa del TFM será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial ante la Comisión Evaluadora.
- 8.5 De manera excepcional se podrá aprobar, previa petición formal y motivada del estudiante, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia de forma virtual. En casos extraordinarios la valoración del TFM podrá realizarse por parte de la Comisión Evaluadora sin la presencia física del alumno.
- 8.6 El estudiante tendrá que exponer el objetivo, la metodología, el contenido, y las conclusiones de su TFM durante el tiempo máximo especificado en la citación para la defensa, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora durante el tiempo máximo especificado en la mencionada citación.

Artículo 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 9.1 La calificación obtenida sólo se podrá incorporar al acta cuando conste fehacientemente que el estudiante ha superado el resto de créditos del título, quedando la Comisión Evaluadora y, en su defecto, la Comisión Académica del Máster como responsable último de la calificación correcta del TFM cuando sea posible.
- 9.2 Los criterios de evaluación serán los que figuren en la guía docente correspondiente, pudiendo tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
- Originalidad.
- Acotación del objeto de estudio.
- Delimitación precisa de los objetivos del trabajo.
- Conocimiento y utilización correcta de la bibliografía pertinente.
- Metodología adecuada al problema planteado.
- Desarrollo argumental empleado para la obtención de los resultados y conclusiones.
- Aportación al campo de conocimiento.
- Redacción y estilo.
- Presentación y defensa ante el Tribunal.
- 9.3 La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación teniendo en cuenta tanto la valoración del Tutor/Director al TFM como otros aspectos de la defensa pública de éste, en las proporciones que la Comisión Evaluadora haya determinado.
- 9.4 Esta calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
- 0 4'9: Suspenso.
- 5'0 6'9: Aprobado.
- 7'0 8,9: Notable.
- 9'0 10: Sobresaliente.

- 9.5 La calificación propuesta por la Comisión Evaluadora se formalizará en un acta común en cada una de las convocatorias.
- 9.6 Los 4 miembros de Comisión de Evaluación del Máster se reunirá en los 15 primeros días naturales del inicio del siguiente curso académico para el que ha sido designada para decidir sobre la asignación de las "Matrículas de Honor". El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".
- 9.7 Para decidir a cuál/es de los TFM que han obtenido una calificación igual o superior a 9 se le/s asigna matrícula de honor, los miembros de la Comisión Evaluadora votarán de forma secreta con 3, 2 y 1 puntos a los que consideren los 3 mejores TFM. Posteriormente se sumarán los puntos obtenidos por cada TFM y aquel que haya obtenido mayor número de puntos será calificado con Matrícula de Honor. En caso de que exista un empate en la mayor puntuación obtenida, se procederá a un sorteo para la asignación de la matrícula.
- 9.8 Cuando la calificación final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante y a su tutor, de forma oral o por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

Artículo 10. REVISIÓN DE CALIFICACIONES

10.1 La revisión de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Alcalá, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011.

Artículo 11. ACCESO A LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

- 11.1 Una vez calificado el TFM, la Secretaría del Máster enviará a la Biblioteca una copia del mismo en formato electrónico para su depósito en el archivo abierto institucional e-BUAH, ofreciendo acceso a dicha colección con las ventajas indudables de visibilidad y accesibilidad internacional. Esta opción será voluntaria y requerirá el permiso del Autor y del Tutor del TFM expresado mediante un Formulario de Autorización que acompañará a la copia. Tanto el Autor como el Tutor del TFM podrán imponer un periodo de embargo, no superior a dos años, para su publicación en abierto.
- 11.2 Los TFM que no sean autorizados para su depósito en el archivo abierto institucional e-BUAH, quedarán depositados en la Biblioteca para su consulta en formato electrónico.
- 11.3 La Secretaría del Máster deberá archivar una copia de los TFM en formato electrónico, como documento en que se basa la calificación, durante 4 años.

Disposición transitoria

Todas las asignaciones de título, Tutor y Comisión de Evaluación de TFM realizadas por la Comisión de Anteproyectos de Máster del Departamento de Electrónica para alumnos del MUSEA, hasta la fecha de publicación de este reglamento, mantendrán su validez hasta el final de ese curso académico. A partir de ese momento les será de aplicación el presente reglamento.

Disposición adicional

Todas las denominaciones contenidas en el presente reglamento de órganos unipersonales, cargos y miembros de la comunidad universitaria que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de las personas a la que se haga referencia.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, tras su aprobación por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.